ENVÍE ESTE FORMULARIO POR CORREO AL FISCAL DEL DISTRITO Y AL OFICIAL DE LA INVESTIGACIÓN.

Hasta que el caso no sea transferido al procurador fiscal, deberá comunicarse con el oficial de la investigación o el asistente legal para solicitar actualizaciones.

Además de esta información, la autoridad del orden público asignada a su caso le debe proporcionar lo siguiente:

- la disponibilidad de servicios de ayuda en casos de emergencia y crisis en su área,
- el nombre y la información de contacto del oficial asignado a su caso,
- el procedimiento recomendado si usted es objeto de amenazas o intimidación, y
- el nombre y número de teléfono del fiscal con el que debe comunicarse para obtener más información en el futuro.

Hay una guía de recursos para víctimas de delitos, ordenada por condados, disponible en la página de la división **AttorneyGeneralLynnFitch.com** de la Secretaría de Asistencia a las Víctimas.

Este proyecto ha contado con el apoyo del programa de **Fondos de subvención para servicios a víctimas de delitos del estado de Mississippi** otorgados por el Departamento de Salud del Estado de Mississipi a través de la Oficina contra la Violencia Interpersonal, como agencia estatal administradora. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación/programa/exhibición son las de los autores respectivos y no representan necesariamente los puntos de vista del estado.

Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos de Mississippi

La sección 26(a) del artículo 3 de la Constitución de Mississippi les otorga a las víctimas de delitos violentos los siguientes derechos:

"Las víctimas de delitos, según lo determina la ley, tienen derecho a ser tratadas con equidad, dignidad y respeto durante todo el proceso de justicia penal; a ser informadas, escuchadas y a estar presentes, cuando la ley lo autorice, durante las audiencias públicas".

A fin de llevar a cabo la reforma constitucional, la legislatura de Mississippi aprobó la Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos (Código Anotado de Mississippi § 99-43-1 *et seq*), que establece ciertos derechos para las víctimas de delitos graves que involucren lesiones físicas o la amenaza de lesiones físicas, cualquier delito sexual, cualquier delito que implique maltrato conyugal o violencia doméstica, entre ellos la agresión sexual.

Esos derechos se describen en este folleto. Para ejercer sus derechos, puede firmar el formulario adjunto y enviarlo al fiscal. Si la víctima del delito está imposibilitada física o emocionalmente para ejercer estos derechos, puede designar por escrito a una persona como su representante. Si la víctima falleció, el tribunal designará a un representante que no sea un testigo del delito. Si la víctima es menor de edad, se puede designar a un familiar como su representante o el tribunal puede nombrar a un representante para dicho menor. La víctima que sea representada por otra persona puede decidir personalmente si ejercerá sus derechos apenas esté recuperada física, mental y emocionalmente, o se le determine legalmente competente para hacerlo.

Estos son sus derechos:

- Recibir sin cargo una copia de la denuncia inicial del incidente.
- Recibir notificación de los cargos que se presenten contra cualquier persona por el delito cometido en su contra.
- Recibir notificación de los procesos judiciales, además de la comparecencia inicial, tan pronto como sea factible, y de los cambios que puedan ocurrir.
- Hablar con el fiscal antes del inicio del juicio.
- Hablar con el fiscal antes del pronunciamiento de la sentencia del caso, entre ellos, dar su opinión sobre cualquier sobreseimiento, reducción de los cargos, recomendación de sentencia y programas alternativos previos al juicio que haya.
- Recibir una transcripción del juicio, por cuenta propia.
- Que se celebre el juicio sin demoras injustificadas. El juez de la causa, al determinar si aprueba un aplazamiento, debe hacer el esfuerzo razonable de considerar el efecto que tendría dicho aplazamiento en la víctima.
- Estar presente en todos los procedimientos penales, como audiencias, alegatos u otros asuntos programados para que los trate un juez, pero no incluye identificación de sospechosos, audiencias del gran jurado u otros asuntos que no se celebran en presencia de un juez.
- Tener un área de espera separada de la del acusado, sus familiares y testigos. Si no se dispone de una sala de espera separada, o su uso es impráctico, el juez deberá hacer todo lo posible para minimizar el contacto entre la víctima y el acusado, sus familiares o testigos.
- Que el fiscal realice una petición al tribunal de que ni usted ni ninguno de los testigos sean obligados a dar testimonio en ningún proceso judicial previo al juicio o en el juicio sobre cualquier hecho relacionado con su identidad, residencia o lugar de trabajo, que pudiese ponerlos en peligro si han recibido amenazas de violencia física o han sido intimidados por el acusado o alguien relacionado con él.
- Estar presente en cualquier proceso judicial en el que el acusado vaya a declararse culpable y recibir sentencia. (El juez no puede aceptar una declaración de culpabilidad a menos que usted esté presente o que el fiscal le pueda garantizar al juez que se realizó un esfuerzo razonable para comunicarse con usted y notificarle su derecho a estar presente. En la audiencia, la víctima tiene el derecho a presentarle al juez una declaración del impacto u otra información sobre el delito penal o la sentencia).
- Conocer las fechas de condena, absolución o desestimación de los cargos.
- Conocer, después de dictarse la condena, información sobre la función de un informe previo a la sentencia y el nombre, la dirección y el número telefónico del oficial de libertad condicional que prepara este informe para el juez, y recibir información sobre el derecho del acusado a ver el informe previo a la sentencia.
- Realizar una declaración del impacto, verbal o escrita, para el oficial de libertad condicional que prepara el informe previo a la sentencia para el juez. En la elaboración del informe, el oficial de libertad condicional tendrá en cuenta el impacto económico, físico y psicológico del delito en la víctima y sus familiares.
- Estar presente en el momento de dictarse la sentencia y presentarle al juez una declaración del impacto u otra información relacionada con el delito penal o la sentencia.
- Recibir información, tan pronto como sea posible, de la sentencia impuesta al acusado.
- Conocer los nombres, direcciones y números telefónicos de las agencias y departamentos correspondientes a los que se deben enviar las solicitudes de notificación adicionales.
- Recibir de la Oficina del Fiscal General o del fiscal de distrito, información sobre el estado de cualquier proceso de apelación o de las decisiones de apelación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de conocerse dicho estado o emitirse la decisión.
- Que le informen cuando el acusado sea puesto en libertad, si este tiene permitida una fianza poscondenatoria o una apelación en trámite.

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE MISSISSIPPI
(continuación)

- Recibir notificación de cualquier fuga y posterior recaptura del acusado.
- Recuperar, tan pronto como sea posible, los objetos personales que le hayan decomisado durante la investigación. Si los objetos materiales son necesarios como prueba, el procurador fiscal puede pedir que se le permita sustituirlos por fotografías, cuando sea posible.
- Recibir notificación dentro de los quince (15) días previos a la finalización de la sentencia de la fecha en que el recluso será liberado y recibir notificación de cualquier puesta en libertad por motivos médicos o del fallecimiento del recluso.
- Recibir notificación que puede presentar una declaración por escrito, una grabación de audio o video que se incluya en los registros del recluso y sea considerada en las revisiones de la categoría de readaptación comunitaria del recluso o antes de su liberación.
- Recibir notificación y poder presentar una declaración por escrito o en grabación cuando se esté considerando el otorgamiento de libertad bajo palabra o el indulto.
- Brindar declaración en un proceso penal o participar en la preparación del juicio sin sufrir la pérdida del empleo, intimidaciones, amenazas o miedo a perder el empleo.
- Recibir información de la autoridad del orden público que se ocupa del caso acerca de si se obtuvo un perfil de ADN del agresor a partir de las pruebas realizadas con el kit de evidencia de agresión sexual u otra evidencia de la escena del delito relacionada con su caso.
- Recibir información acerca de si el perfil de ADN del agresor obtenido a partir del kit de evidencia de agresión sexual u otra evidencia de la escena del delito ha sido ingresada en el sistema de identificación de ADN del Laboratorio Forense de Mississippi o en el CODIS.
- Recibir información acerca de si existe una coincidencia entre el perfil de ADN del agresor obtenido a partir del kit de evidencia de agresión sexual u otras evidencias de la escena del delito y un sistema de identificación de ADN, siempre que la divulgación no impida o comprometa una investigación en curso.
- Recibir información por escrito de las normativas que regulan la recolección y conservación de un kit de obtención de evidencias de agresión sexual.
- Recibir información sobre estos derechos.
- Si la autoridad del orden público tiene la intención de destruir o eliminar el kit de obtención de evidencia de agresión sexual o cualquier otra evidencia de la escena del delito en un caso de agresión sexual sin resolver, la víctima del caso deberá recibir una notificación por escrito de dicha intención por parte de la autoridad del orden público en un plazo no mayor de sesenta (60) días. Se concederá a la víctima la conservación del kit o de su contenido probatorio si así lo solicita.

Para realizar el seguimiento de su kit, introduzca aquí el número de seguimiento:
msakt.dps.ms.gov/.

Estos derechos no incluyen el derecho de dirigir el proceso judicial. El procesamiento judicial de los delitos penales es responsabilidad de la Oficina del Fiscal General, fiscal del distrito, municipal o del condado. Ellos deciden cómo se tratará la causa, pero lo consultarán con usted y considerarán sus deseos y necesidades. Además, el ejercicio de estos derechos queda a su discreción. La ausencia de la víctima en un procedimiento no impedirá que el tribunal siga adelante. Es obligación del fiscal hacer los esfuerzos razonables para mantenerlo informado. Usted debe hacer su parte e informarle al procurador fiscal sobre cualquier cambio en su nombre, dirección o número telefónico.

PASOS DEL PROCEDIMIENTO EN LA ACCIÓN PENAL

El término "víctima" en este documento se refiere a "una persona contra la que se ha cometido un delito penal o, si la persona falleció o está incapacitada, a su representante legal". Código Anotado de Mississippi §99-43-3(t)

ARRESTO: La víctima tiene derecho a ser notificada cuando se arresta a una persona por el delito.

COMPARECENCIA INICIAL: Tan pronto como sea posible, luego del arresto, el acusado debe ser presentado ante un magistrado donde se le informan sus derechos y la posibilidad de establecer o negar una fianza. Esto ocurre en un período corto de tiempo, y no es necesario que la víctima reciba una notificación.

AUDIENCIA PRELIMINAR: No siempre se lleva a cabo una audiencia preliminar. El propósito es que el juez decida si hay una causa probable para obligar al acusado a comparecer ante el gran jurado. La víctima tiene derecho a recibir notificación.

GRAN JURADO: Se presenta un caso al gran jurado y este puede indicar que no hay pruebas suficientes para un procesamiento, o puede presentar una acusación formal. La víctima no tiene derecho a estar presente.

ACUSACIÓN FORMAL: El acusado recibe la acusación formal y presenta su declaración de culpabilidad o de no culpabilidad. Si se declara inocente, se establece una fecha del juicio y el juez decide si fija o deniega la fianza. La víctima tiene el derecho a estar presente.

NEGOCIACIONES PARA LA DECLARACIÓN: El fiscal y el abogado defensor pueden negociar que el acusado se declare culpable a cambio de una recomendación de cargos o sentencia por parte del fiscal. La víctima tiene el derecho a consultar con el fiscal y darle su opinión, pero no a estar presente en las negociaciones.

ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN: Si se acuerda una declaración, el juez decide si aceptar o no la declaración y la recomendación de condena. La víctima tiene el derecho a presentar una declaración de impacto.

AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO: Si el acusado va a juicio, el juez puede establecer sesiones previas al juicio en las que los abogados pueden debatir aspectos jurídicos. La víctima tiene el derecho a estar presente.

JUICIO: Cuando se inicia un juicio, la víctima tiene el derecho a ser notificada de la fecha y de cualquier cambio que haya en esta.

IMPOSICIÓN DE LA SENTENCIA: En esta audiencia, la víctima tiene el derecho a presentar una declaración de impacto. Si la víctima no está presente, tiene el derecho a ser notificada lo antes posible de la sentencia impuesta al acusado.

RESTITUCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS
Código Anotado de Mississippi §99-37-1 *et seq.*

Cuando se condena a una persona por un delito, el juez puede ordenar que se le pague a la víctima la restitución por las pérdidas ocasionadas. Se puede ordenar una restitución completa o parcial. La víctima debe asegurarse de que el fiscal tenga toda la información sobre las pérdidas para recomendarle una restitución al juez.

LEY DE COMPENSACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE MISSISSIPPI
Código Anotado de Mississippi §99-41-1 *et seq.*

Si usted o su familia han sido víctimas de un delito violento y, como consecuencia, sufrieron pérdidas económicas por las lesiones que el seguro u otra fuente no cubre en su totalidad, el programa de compensación para las víctimas de delitos puede ayudarlos. Un solo delito violento puede tener un impacto profundo en la vida de una persona, con consecuencias como lesiones físicas graves, traumas psicológicos, ausentismo laboral y otras dificultades económicas. Si bien ninguna ayuda monetaria puede borrar el trauma del delito, el objetivo de este programa es aliviar en la mayor medida posible las secuelas en la víctima.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

- La víctima debe denunciar el delito a la autoridad del orden público dentro de las 72 horas de ocurrido o demostrar causa justificada por no hacerlo.
- La solicitud se debe presentar dentro de los 36 meses posteriores a la fecha del delito.
- La víctima o el demandante no deben haber estado involucrados en un hecho delictivo en el momento en que la víctima resultó herida.
- La víctima o el demandante no deben haber sido hallados culpables de ningún delito mayor luego de la lesión por la cual se realiza la solicitud.
- La víctima o el demandante deben cooperar totalmente con la investigación de la autoridad del orden público y el proceso judicial.
- La víctima o el demandante no deben haber contribuido, provocado o causado de otra manera ninguna lesión o la muerte.
- Primero corresponde recurrir a los demás recursos de pago disponibles, como seguros, Medicaid, Medicare, subsidio por discapacidad e indemnización por accidentes laborales.
- La víctima o el demandante no pueden estar bajo la supervisión de un departamento de correccionales por una condena por delito mayor en los 5 años anteriores a las lesiones o muerte de la víctima.
- El costo de cualquier kit de obtención de evidencia de agresión sexual será pagado por el estado. La víctima no está obligada a pagar cargo alguno.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

VÍCTIMA:

Yo,_____, víctima del
(Nombre de la víctima)

delito de _____, cometido en
(Delito cometido)

_____, en _____,
(Fecha) *(Ciudad, condado)*

solicito hacer uso de todos los derechos provistos en la Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos según el Código Anotado de Mississippi §99-43-1 *et seq.* Entiendo que es mi responsabilidad informar al fiscal sobre cualquier cambio en mi nombre, dirección o número de teléfono para poder seguir ejerciendo estos derechos.

REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA:

Yo, _____, representante
(Representante de la víctima)

de _____, quien fue la
(Víctima)

víctima del delito de _____
(Delito cometido)

cometido en _____,
(Fecha)

en _____, solicito
(Ciudad, condado)

en nombre de _____,
(Víctima)

hacer uso de todos los derechos provistos en la Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos, según el Código Anotado de Mississippi §99-43-1 *et seq.* Entiendo que es mi responsabilidad informar al fiscal sobre cualquier cambio en mi nombre, dirección o número de teléfono para poder seguir ejerciendo estos derechos.

_____
(Firma) *(Fecha)*

_____
(Dirección)

_____
(Ciudad) *(Estado)*

_____
(Números de teléfono)

_____
(Dirección de correo electrónico)

Para obtener más información o para obtener una solicitud de Compensación para Víctimas de Delitos, visite la Secretaría de Asistencia a las Víctimas en **AttorneyGeneralLynnFitch.com.**